



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2015-MDS-CM

Sayán, 20 de Agosto de 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el escrito de fecha 15 de agosto de 2015, presentado por la persona de Jaimes Collasos Obdulio, a través del cual solicita apoyo económico por accidente de tránsito; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, mediante documento del visto, la persona de Jaimes Collasos Obdulio, señala que con fecha 01 de los corrientes, se trasladaba a su pueblo natal, provincia de Iyata, ubicada en el departamento de Huánuco, con la finalidad de atender urgentemente asuntos personales, por lo que en el Km. 46+300 de la carretera Conococha - Antamina, el ómnibus en el cual viajaba se despistó y volcó a un precipicio de aproximadamente 500 metros, ocasionándole múltiples fracturas y lesiones en parte de su cuerpo, conforme se puede apreciar en el parte policial que adjunta con su pedido, razón por la cual solicita un apoyo económico ya que posteriormente se ha visto imposibilitado de trabajar, sin poder cubrir los gastos a sus familiares.

Que, mediante Informe N°051-2015-DEMUNAySS/MDS, de fecha 14 de agosto, la Encargada de la Oficina de DEMUNA y Servicio Social, señala que se procedió a realizar la visita respectiva al domicilio del solicitante Jaime Collazos Obdulio, ubicado en Don Alberto - Irrigación Santa Rosa, resultando que, según Informe Social que adjunta, recomienda se le brinde el apoyo económico hasta por un importe de S/.700.00 (Setecientos con 00/100 nuevos soles), para que pueda realizar su exámenes y tratamientos quirúrgicos, según se crea conveniente.

Que, mediante Memorandum N° 0921-2015-MDS/OPP, de fecha 18 de agosto de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe crédito presupuestario, por el importe de S/.700.00 nuevos soles, para apoyo para solventar y continuar con el tratamiento médico por haber sufrido un accidente de tránsito quedando con múltiples fracturas y lesiones, imposibilitado para trabajar, asimismo recomienda sea elevada la propuesta al Concejo Municipal para su evaluación y de ser procedente su aprobación respectiva mediante Acuerdo de Concejo.

Que, la Regidora Karen Garagay señala que el Informe N°051-2015-DEMUNAySS/MDS, de fecha 14 de agosto, emitido por la Encargada de la Oficina de DEMUNA y Servicio Social, no es claro ni precisa el motivo sobre el cual se sustenta en informe social puesto que no quedaría claro si el apoyo es para cubrir los días que ha dejado de trabajar por motivo del accidente de tránsito, o por motivo del costo de su rehabilitación que de ser el caso debería de sustentar su informe con boletas o recibos correspondientes.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2015-MDS-CM

//...

//...

ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER el presente expediente administrativo y todos sus actuados a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico para que a través de la Oficina de DEMUNA y Servicio Social efectúe un nuevo informe detallado según lo solicitado por la persona de Jaimes Collazos Obdulio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico, efectuar el seguimiento y monitoreo al presente apoyo social, debiendo de informar de los resultados obtenidos al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA
Félix Victor Esteban Aquino
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AGUINO
ALCALDE

